



Expediente Número: CIV - 33217/2015 **Autos:**
OTORMIN, OSCAR HORACIO c/ CEAMSE
(COORDINACION ECOLOGICA AREA
METROPOLITANA SE) s/DAÑOS Y
PERJUICIOS(ACC.TRAN. C/LES. O MUERTE)
Tribunal: CAMARA CIVIL - SALA G /

SALA "G"

EXCMA. SALA:

1. Vienen estas actuaciones a conocimiento de esta Fiscalía General, conforme la vista conferida electrónicamente.

2. Surge de la sentencia definitiva de fs. 693/693, publicada en el Sistema de Consulta web del Poder Judicial de la Nación, que el actor interpuso demanda a fin de reclamar los daños y perjuicios que alega haber sufrido al accidentarse cuando circulaba a bordo de su moto en el corredor vial concesionado por la demandada (v. resultando "A").

3. La *a quo* hizo lugar a la demanda y, en lo que aquí interesa, encuadró la presente acción en el marco de la Ley de Defensa del Consumidor (v. Fallo "1" y considerando "IV", especialmente págs. 9/11).

4. El decisorio motivó la apelación tanto de la parte actora, como de la demandada conforme los fundamentos digitalizados a fs. 709/710 y fs. 711/720, respectivamente, del Sistema de Consulta del PJN.

5. Ahora bien, a tenor de los agravios vertidos por los apelantes, cabe advertir que no se aprecia que se encuentre cuestionada en la especie la aplicación de la ley tuitiva del consumidor. En rigor, la controversia se circunscribe a cuestiones de hecho y prueba, que resultan





ajenas a las materias que ameritan la intervención de esta
Fiscalía General, en procesos de esta naturaleza.

Dejo así contestada la vista conferida.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2025.

Dictamen N° 127.658

Javier I. Lorenzutti

Fiscal General

